

ordenada

El Rey en su ordenacion de la dicha ordenada de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

de lo que se ha de hacer

de lo que se ha de hacer

Al Real Consejo de su Magestad el Rey en su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

de lo que se ha de hacer

Sobre las ligas

de lo que se ha de hacer

ydem

Al Real Consejo de su Magestad el Rey en su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

de lo que se ha de hacer

de lo que se ha de hacer

Sobre lo que se ha de hacer

de lo que se ha de hacer

de lo que se ha de hacer

Al Real Consejo de su Magestad el Rey en su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

ydem

Al Real Consejo de su Magestad el Rey en su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

ydem

Al Real Consejo de su Magestad el Rey en su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

Sobre los

Al Real Consejo de su Magestad el Rey en su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años en virtud de la qual se  
ordenada de su real cedula de los dias de mayo de noventa e tres años  
de lo que se ha de hacer en esta dicha villa de Murcia para que se  
cumpla lo que se contiene en la dicha ordenacion de su real cedula de  
los dias de mayo de noventa e tres años

